C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 459

Callao, 18 de Marzo de 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 0140-2013-CAFED/CONT, de fecha 15 de Marzo de 2013, Memorándum 0139-2013-CAFED/CONT, de fecha 15 de marzo de 2013, ambos de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 15 de Marzo de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 495-2013-CAFED/GPP de fecha 15 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 477-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 18 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20° , es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 136 de fecha 08 de Mayo de 2012, se APROBÓ la contratación de la Actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA 5143 PERÚ" FASE 12,** hasta por un monto total de S/.373,513.10 (Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Trece con 10/100 Nuevos Soles), Presupuesto Analítico y Términos de Referencia; y Mediante Resolución Directoral General N° 310 de fecha 01 de Marzo de 2012, se APROBÓ el Expediente Técnico de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"**, con un monto total de S/.2'877,306.20 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Seis con 20/100 Nuevos Soles), Presupuesto Analítico y Términos de Referencia;

Que, como se puede determinar de las Ordenes de Compra N°o. 2012-003101 (Fact. 001-000051), 2012-003285 (Fact. 001-000074) y 2012-003379 (Fact. 001-000075) el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad del Servicio, por lo cual se puede proceder al pago de las mismas cuyo monto asciende a la suma de

S/.23,5000.00 (Veintitrés Mil Quinientos con 10/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 477-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de Marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/.23,500.00 (Veintitrés Mil Quinientos con 10/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **LM & PR REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** correspondiente a las Orden de Compra Nro. 2012-003101 (Fact. 001-000051), 2012-003289 (Fact. 001-000074) y 2012-003379 (Fact. 001-000075), correspondiente a las Actividades **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA 5143 PERÚ" FASE 12 y "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2012";**

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **LM & PR REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/.23,500.00 (Veintitrés Mil Quinientos con 10/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **LM & PR REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** correspondiente a las Orden de Compra Nro. 2012-003101 (Fact. 001-000051), 2012-003289 (Fact. 001-000074) y 2012-003379 (Fact. 001-000075), correspondiente a las Actividades **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA 5143 PERÚ" FASE 12 y "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2012".**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED